



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de junio del 2023.

VISTOS:

Informe N°023-2022-C-ACEA ING; Nota de Coordinación N°181-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC; Proveedor N°2424 de Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°3068-2022-MDCPS/G-ADM de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°018-2023-MDCPS/G-SGT/ERAT; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°0289-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°341-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°565-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°378-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°368-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°362-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°023-2022-C-ACEA ING, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Supervisor de Obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"** solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cancelación de los honorarios profesionales como Supervisor de Obra.

Que, mediante Nota de Coordinación N°181-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad de pago del Supervisor de la Obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**.

Que, mediante Proveedor N°2424, de fecha 07 de diciembre del 2022 la de Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración el devengado por el servicio de del Supervisor de la Obra: **"Construcción de Muro de Contención en la Plataforma Deportiva Quebrada Seca del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**.

Que, mediante Memorandum N°3068-2022-MDCPS/G-ADM, de fecha 07 de diciembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con REGISTRO N°3777 PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a nombre de Alvarado Córdova Edgar Augusto, por el importe de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles);

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-06-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°018-2023-MDCPS/G-SGT/ERAT, de fecha 06 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas información referente de devengado por Girar;

Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas informa a la Gerencia Municipal y Alcaldía sobre reconocimiento de devengados;

Que, mediante Memorandum N°00289-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del Servicio de Supervisor de IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el importe de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°341-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 04 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, información para modificación presupuestal para atender el expediente correspondiente al Servicio de Supervisión de IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el importe de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°565-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto modificación presupuestal para habilitar proyectos de inversión e incorporación al PMI 2023 como inversión no prevista, por el monto de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°378-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 15 de mayo de 2023, Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe de Certificación de Créditos Presupuestal Nota N°00418-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, por el importe de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Templetes para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-06-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°368-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 30 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la Obligación Contratada por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal para el servicio de Supervisor de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a nombre de Alvarado Córdova Edgar Augusto, por el importe de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°362-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía expediente Administrativo para la emisión de acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la Obligación Contratada por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal para el servicio de Supervisor de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a nombre de Alvarado Córdova Edgar Augusto, por el importe de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles)

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la Obligación contratada por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal para el servicio de Supervisor de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PLATAFORMA DEPORTIVA QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, A NOMBRE DE ALVARADO CORDOVA EDGAR AUGUSTO, POR EL IMPORTE DE S/6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)

ñ **ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000418 de fecha 15 de mayo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030